



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 051/2023 de fecha 31 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 051-020/2023

POR LA QUE SE DESIGNA AL ABG. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ MALDONADO CON C.I. N° 2.355.434, COMO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTA: La moción realizada por el Presidente del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social, en Sesión N° 051/2023, de fecha 31 de agosto de 2023, por la que eleva a consideración del Consejo de Administración, la propuesta de designación del Abg. José Antonio González Maldonado con C.I. N° 2.355.434, como Director de la Dirección Jurídica del Instituto de Previsión Social, cargo vacante, a partir del 01 de septiembre de 2023; y

CONSIDERANDO: Que, conforme al Inc. f) del Art. 13° de la Carta Orgánica del Instituto de Previsión Social, es atribución de la Máxima Autoridad, nombrar a los Empleados Superiores del Instituto;

Que, los cargos de Gerencias y Direcciones del IPS revisten la naturaleza de cargos de confianza, por tanto, son por definición, de libre disponibilidad y no generan estabilidad en los mismos, conforme a lo establecido en la legislación vigente;

Que, en estas condiciones el Consejo de Administración acuerda otorgar su parecer favorable;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

1°) Designar al Abg. José Antonio González Maldonado con C.I. N° 2.355.434, como Director de la Dirección Jurídica del Instituto de Previsión Social, cargo vacante, con las remuneraciones correspondientes al cargo, a partir del 01 de septiembre de 2023.-----

2°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/gn

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



Se garantiza el acceso público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la legislación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.